

DIÓCESIS DE SANTANDER

CÓDIGO DE CONDUCTA

INDICE DE CONTENIDOS

1. Principios
2. Ámbito de aplicación
3. Objetivos
4. Deberes y principios éticos. La responsabilidad personal
5. El cumplimiento de la legalidad vigente
6. Relaciones con los compañeros de trabajo
7. Relaciones con los colaboradores y proveedores
8. Desarrollo profesional y formación
9. Seguridad y salud en el trabajo
10. Protección del medio ambiente
11. Prevención del blanqueo de capitales
12. Derecho a la intimidad
13. Confidencialidad y uso de información de la Diócesis de Santander
14. Uso y protección de activos de la Diócesis de Santander

1.- Principios

Nuestro Código de Ética y Conducta constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en la Diócesis en el desarrollo de su actividad laboral y pastoral.

El presente Código aspira a compartir con las personas que integran la Diócesis los principios corporativos que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, coadyuvando, además, en la prevención de actuaciones contrarias a la ley.

La finalidad última de nuestro Código de Ética y Conducta es fomentar un ambiente laboral responsable más allá de las exigencias legales, para todos los integrantes de nuestra organización institucional, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e integridad.

En la Diócesis de Santander queremos ser una institución de servicio a los demás y sabemos que éste será auténtico si está basado en las buenas prácticas. Por ello, queremos que nuestra institución se fundamente en los principios de:

- Ética y moral cristiana
- Responsabilidad
- Ética profesional
- Integridad
- Honradez
- Lealtad
- Eficacia

2.- Ámbito de aplicación

La gestación del presente código de ética y de conducta ha tenido como punto de partida la iniciativa de la Curia de la Diócesis de Santander. Todo el equipo directivo y la totalidad de los empleados asumen el compromiso de compartir su implementación y hacer lo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura institucional.

El presente código es de aplicación y debe ser conocido por todos los miembros y empleados de la Diócesis de Santander, independientemente de la modalidad contractual o vinculación jurídica que regule su relación, la posición o cargo que ocupe y el lugar geográfico donde desarrolle dicha actividad, en tanto en cuanto la misma sea desempeñada en nombre o para la Diócesis de Santander, incluyendo la acepción Diócesis de Santander todas las obras y organismos pertenecientes a la misma.

En concreto para las siguientes personas:

- (1) Obispo
- (2) El órgano de la administración diocesana
- (3) Presbíteros
- (4) Los empleados (seglares)
- (5) Personas asociadas

3.- Objetivos del Código de *Ética y Conducta*

Son objetivos de nuestro Código de Ética y Conducta los siguientes campos de actuación:

- (a) Responsabilidad personal
- (b) Cumplimiento de la ley
- (c) Relaciones con los compañeros de trabajo
- (d) Relaciones con los colaboradores y proveedores

- (e) Desarrollo profesional y formación
- (f) Seguridad y salud en el trabajo
- (g) Protección del medio ambiente
- (h) Prevención del blanqueo de capitales
- (i) Derecho a la intimidad
- (j) Confidencialidad y uso de la información de la Diócesis
- (k) Uso y protección de activos de la Diócesis y de terceros

4.- Deberes y principios éticos

Las personas vinculadas a la Diócesis de Santander deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del Manual de Compliance y el presente Código. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlos y comprenderlos y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

En especial, son sus principales deberes:

- (1) Desempeñar sus respectivas funciones con honradez, cuidado, diligencia, profesionalidad e integridad.
- (2) Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
- (3) Entender su pertenencia a la Diócesis como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando al equipo.
- (4) Hacer siempre aquello que se promete.
- (5) Ser sincero y no buscar una excusa para no serlo.
- (6) Ser ordenado en su persona y en su trabajo.
- (7) No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se está perjudicando los

intereses de la Diócesis.

- (8) Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo institucional.
- (9) Poner en conocimiento del órgano de administración cualquier acto del que tengan conocimiento que implique un derroche, fraude, abuso o corrupción.

5.- Cumplimiento de la legalidad vigente

El compromiso de la Diócesis de Santander es ser rigurosos con el cumplimiento de las leyes, por lo que se establece la obligación de conocer y cumplir el presente Código para todo el personal de la Diócesis de Santander.

Todas las personas pertenecientes a la Diócesis deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos, por ello el cumplimiento de este Código no exime del cumplimiento de cualquier Ley o disposición legal que afecte o pueda afectar al personal de la Diócesis de Santander, tanto del ordenamiento civil aplicable como del derecho propio de la Iglesia Católica y la normativa particular de la Diócesis de Santander que es de aplicación..

La exoneración del cumplimiento, para casos concretos debidamente justificados solo podrá ser autorizada por el órgano de cumplimiento normativo. En concreto, son deberes de las personas sujetas al Manual de Compliance las siguientes:

- (1) Conocer y comprender el Manual de Compliance y las políticas de la Diócesis.
- (2) Cumplir con las obligaciones, directrices y prohibiciones desarrolladas en las políticas de Diócesis.
- (3) Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos con

absoluto respeto a la ley.

- (4) Mantener los registros contables y financieros de la Diócesis de manera precisa, rigurosa, completa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones económicas de la Diócesis de manera completa y de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa contable aplicable.
- (5) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Diócesis y de terceros.
- (6) Mantener la confidencialidad y secreto de cuanta información (propia o de terceros) se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional o laboral en la Diócesis.
- (7) Informar a la dirección de cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento de la ley, del Manual de Compliance y del código de ética y conducta.
- (8) Informar a la dirección de cualquier conducta de riesgo de la que tenga conocimiento que no haya sido incluida en las políticas de Diócesis.

6.- La relación personal con los compañeros de trabajo

El objetivo de la Diócesis de Santander es lograr un buen ambiente laboral, apreciando la contribución de cada individuo que se logra si disponemos de un buen entorno laboral, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y actuando con los compañeros de trabajo de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

Son deberes de las personas sujetas al Manual de Compliance las siguientes:

- (1) La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los compañeros de trabajo.

- (2) La colaboración con los compañeros de trabajo y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
- (3) La lealtad mutua.
- (4) El alineamiento con la misión de la Diócesis.
- (5) El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.
- (6) El respeto a las diferencias individuales.
- (7) La atención a todos los comunicados emitidos por la Diócesis.
- (8) Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva, los derechos laborales del personal al servicio de la Diócesis, así como los derechos de las minorías.

Específicamente la Diócesis de Santander prohíbe a todos sus miembros:

- (1) El acoso en cualquiera de sus formas, ya se produzca cara a cara, por escrito, por correo o por cualquier otro medio.
- (2) Cualquier discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.
- (3) El trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- (4) Fomentar o incitar al odio y a la hostilidad contra grupos o personas por su pertenencia a una determinada religión, etnia, origen, sexo, enfermedad u orientación sexual.
- (5) Difundir material que fomente o promueva odio o violencia.
- (6) Negar públicamente o enaltecer delitos cometidos contra grupos o personas, por razón de su pertenencia a una determinada religión, etnia, origen, sexo, enfermedad u orientación sexual.

7.- La relación con los colaboradores y proveedores

En una aspiración éxito continuado en el tiempo en relación con colaboradores y proveedores, es esencial para la Diócesis de Santander satisfacer sus necesidades y expectativas y ganar su fidelidad para el cumplimiento de nuestros objetivos de crecimiento y desarrollo, para lo que es necesario que nuestros colaboradores confíen en la Diócesis de Santander, por lo que nos esforzaremos por conseguir y conservar su confianza.

El proveedor se constituye en un poderoso socio estratégico en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la Diócesis es vital para alcanzar los estándares fijados para la elaboración y preparación de nuestros servicios.

Ambas fuerzas son auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final, y somos conscientes de que de nuestra conducta depende su logro y mantenimiento.

Por tal razón, nos comprometemos con la honestidad, la transparencia y la integridad en toda relación con colaboradores o proveedores como método para lograr y mantener el valor de estos activos intangibles.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros servicios.

Nos negamos a realizar cobros o pagos indebidos y cualquier pago o cobro con dinero en efectivo, salvo para la atención de gastos menores que habitualmente son pagados al contado y en efectivo.

En ciertas circunstancias, el intercambio de favores comerciales restringidos y en especie podrían considerarse apropiados. Sin embargo, no buscamos influenciar indebidamente las decisiones de nuestros colaboradores o proveedores ofreciendo favores comerciales.

Por tal razón, se prohíbe aceptar u ofrecer regalos, dádivas, favores o

atenciones, excepto en aquellas situaciones en las que se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las leyes aplicables.

8.- Desarrollo profesional y formación

La Diócesis de Santander valora el crecimiento profesional de todos sus empleados. Por tal razón, se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de todos ellos.

Por su parte, todos los empleados y directivos participarán en todos los programas de formación en la medida en que sean requeridos y se esforzarán por obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

En concreto, la Diócesis de Santander deberá formar e informar al menos de los siguientes:

- 1.- El presente Código y aquellas políticas que lo complementen.
- 2.- Políticas o protocolos que establezcan directrices o prohibiciones de actuación en el ejercicio de las actividades de los miembros de la Diócesis de Santander.
- 3.- Riesgos y actuaciones que puedan derivar en la comisión de delitos penales.

9.- Seguridad y salud en el trabajo

La Diócesis de Santander se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo, fomentando y protegiendo la salud y la seguridad de nuestros empleados, y exhortamos a las personas de nuestra Diócesis que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a leyes relativas a la seguridad y salud

en el trabajo se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y puntualidad.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros y de las instalaciones y equipos de la Diócesis.

La Diócesis de Santander está comprometida con brindar y mantener un ambiente de trabajo seguro y exento de drogas que aliente la productividad y el mejor servicio a nuestros colaboradores y proveedores, entendiendo que el consumo de alcohol o de cualquier sustancia estupefaciente, legal o ilegal, pueden interferir en nuestra capacidad de cumplir con las responsabilidades y compromisos profesionales, por lo que se prohíbe su uso en cualquier medida en el lugar y horario de trabajo.

10.- Protección del medio ambiente

La Diócesis de Santander se halla comprometida con el cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes con la protección del medio ambiente, fomentando la eficiencia en el consumo de recursos y la prevención de la contaminación medioambiental.

Todas las personas que integran la Diócesis de Santander tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con las leyes medioambientales y de respetar el medioambiente en cualquier lugar que trabajen.

11.- Prevención del blanqueo de capitales

La Diócesis de Santander, así como el personal adscrito a la misma, se comprometen con los más altos estándares en la gestión económica, respetando en todo caso las obligaciones legales correspondientes.

Cualquier persona que forme parte de la Diócesis deberá cumplir diligentemente sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad

Social, cuidando especialmente de no obtener, para sí o para la Diócesis, subvenciones o prestaciones cuando se carezca de los requisitos necesarios para ello.

Todos los que formamos parte de la Diócesis debemos aprender a reconocer las primeras señales de alarma que pueden ser colaboradores que se resisten a proporcionar información completa o que se empeñan en pagar siempre con dinero en metálico.

Cualquier sospecha que sea detectada en este ámbito y cualquier comportamiento de colaboradores que vaya encaminado a efectuar pagos con dinero en efectivo deberá ser comunicada de inmediato al órgano de administración.

12.- Derecho a la intimidad

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la Diócesis puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la Diócesis y sobre la imagen de las personas.

Es por ello que se insta al respeto a la privacidad de la información personal de empleados, colaboradores y proveedores y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Estos sistemas y equipos deben de ser usados con fines profesionales. No obstante, la Diócesis de Santander entiende la necesidad de un cierto uso limitado y ocasional con fines personales. Por tal razón, se permite que utilice éstos mediante el uso de un buen criterio.

Téngase presente que si la Diócesis se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación es posible que sus comunicaciones tengan que ser

entregadas a terceros. Por tal razón, los empleados no pueden esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales efectuadas desde los medios que sean titularidad de la Diócesis, sin perjuicio de observar en todo momento las limitaciones legales al respecto.

Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la Diócesis podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet por cada empleado, en el bien entendido que todas las comunicaciones que se realicen con medios de la Diócesis serán tratadas como información de trabajo; por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la Diócesis.

13.- Confidencialidad y uso de la información

Es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al Manual de Compliance respetar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceras empresas y/o instituciones.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero puede perjudicar a la Diócesis.

Por ello, cualquier información que reciban los empleados en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

En especial, se considera información confidencial y secreta, propia o de terceras empresas, la siguiente:

- (a) Los procesos de trabajo
- (b) Los métodos de comunicación
- (c) Los métodos de comercialización
- (d) Los planes operativos o estratégicos
- (e) Los planes de actuación
- (f) Los proyectos de la Diócesis

- (g) La información económica y financiera
- (h) Listados de colaboradores, proveedores y terceros
- (i) Listados de empleados
- (j) Información sobre recursos humanos, sueldos, etc.
- (k) Los contratos con terceros
- (l) La información de carácter legal
- (m) El Software y los programas informáticos
- (n) Las comunicaciones internas

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para la Diócesis o para terceros.

Toda persona sujeta al Manual de Compliance deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

14.- Uso y protección de activos de la Diócesis

La Diócesis se esfuerza por dar a sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo. Por ello, es responsabilidad de todos los integrantes la custodia y preservación de los activos de la Diócesis, y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

Son activos de la Diócesis de Santander:

- (a) Los edificios y bienes muebles
- (b) La maquinaria, instalaciones y equipos
- (c) La tecnología, los equipos y sistemas informáticos
- (d) Los teléfonos, fotocopiadoras y fax
- (e) Los libros y las Bases de datos
- (f) El material de oficina

- (g) Los vehículos
- (h) La propiedad intelectual o industrial
- (i) La información sensible de la Diócesis